



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

FORMATO DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA CONSEJERA

Ciudad de México, 22 de marzo de 2018

**DRA. ERÉNDIRA LIZETH CORDERO MORENO
SERVICIO MÉDICO
PRESENTE**

En virtud de que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de Canal Once se encarga de operar el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, se le designa Persona Consejera, quien orientará y acompañará a la Presunta Víctima por Hostigamiento sexual o Acoso sexual, para ello se le faculta con las siguientes:

Responsabilidades

Deberá contar con la Certificación y procurar actuar bajo las siguientes pautas de conducta:

- Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor.
- Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona.
- Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional.
- Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple.
- Comunicar a la Presunta Víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada.
- Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.

Funciones:

Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la Presunta Víctima para que reciba atención especializada que corresponda.

Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el Hostigamiento sexual y Acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos.

Apoyar y auxiliar a la Presunta Víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, en la toma de la declaración respectiva.

Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.

XE IPN CANAL ONCE
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CARPIG 475 / COL. CASCO DE SANTO TOMÁS
CDMX / C.P. 11340
www.canalonce.mx

Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Dirección de Administración y Finanzas para actuar en determinado sentido.

Hacer del conocimiento por escrito del Órgano Interno de Control, al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, cuando el Comité o alguna servidora o servidor público se niegue a realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la Secretaría de la Función Pública cuando la negativa sea del propio Órgano Interno de Control.

Brindar atención a la Presunta Víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo.

Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaría o al Secretario Ejecutivo del comité y/o al Órgano Interno de Control, a través del área de quejas, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto.

Analizar si de la narrativa de los hechos de la Presunta Víctima se identifican conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la Presunta Víctima.

Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la Secretaría de la Función Pública.

Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo.

Colaborar cuando lo requiera el Instituto Nacional de las Mujeres con otras Dependencias y Entidades, a fin de que la experiencia de éstas, pueda auxiliar a cualquiera de ellas en la atención de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.

Deberá capacitarse de manera progresiva de acuerdo a las capacidades profesionales o competencias que determine el Instituto Nacional de las Mujeres.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE



**M.B.A. JOSÉ CONCEPCIÓN REYES AQUINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**